

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2.012**

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:40 horas del día 9 de agosto de 2.012, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los concejales que el acta de la última sesión celebrada, correspondiente al día 11 de julio, no se ha terminado de redactar por lo que será entregada en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno.

El Pleno queda enterado.-----

**II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.011.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta por la Alcaldía del Decreto 47/2.012 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2.011 con el siguiente resumen:

A	Derechos reconocidos netos en 31-12	1.164.028,40
B	Obligaciones reconocidas netas en 31-12	1.407.772,02
C	Derechos reconocidos pendientes de cobro	199.982,22
D	Obligaciones reconocidas Ptes. de pago	221.933,65
E	Resultado presupuestario ejercicio	-110.777,14
G	Fondos líquidos de tesorería	72.907,61
H	Remanente de tesorería en 31-12	-13.023,37

El Pleno queda enterado.-----

**III.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO.-** Se da cuenta del Plan Económico Financiero redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2.007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2.011 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por cuanto del informe emitido por la Secretaria Interventora en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad

presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2.011 se deduce incumplimiento de dicho objetivo.

Para paliar el desequilibrio producido por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Plan prevé la aprobación y ejecución de un presupuesto muy austero para el ejercicio de 2.012 que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria debido a que,

- por lo que afecta a los ingresos, se han incluido previsiones muy realistas en todos los capítulos en consonancia con los datos que arroja la liquidación de 2.011 sobre derechos reconocidos y sin modificación alguna para este ejercicio de las ordenanzas fiscales de aplicación en el municipio.

- y por lo que se refiere a los gastos, se han llevado a cabo reducciones en todos los capítulos siendo las más significativas las de los capítulos:

- Primero, porque se han eliminado los créditos correspondientes a “órganos de gobierno”, por cuanto desde el inicio de la presente legislatura la Alcaldía no desempeña su función en régimen de dedicación exclusiva; se han eliminado las previsiones de contratación de personal –Taller de Empleo energías renovables –renovación-, de Técnicos de Tecnologías de la Información, Dinamizador Social, Turismo-, y se han reducido las previsiones de contrataciones de personal laboral, “otro personal”. Así la cuantía de las previsiones de contratación de personal han pasado de 555.620 euros en el presupuesto de 2.011 a 73.598,40 en el presupuesto de 2.012.
- Sexto, inversiones reales: que se ha reducido al máximo, ya que se ha incluido la ejecución de obras del edificio de usos múltiples para cuya financiación se tiene aprobada una subvención de la JCL en cuantía del 94 por 100 del importe total de las obras, siendo la aportación municipal del 6 por 100 del total; la pavimentación del Camino de Cabanillas, que cuenta igualmente con una subvención de la Diputación Provincial de Segovia en cuantía del 92 por 100 del importe total y otras obras de menor cuantía financiadas con aportación municipal y que hacen un total de 236.376,48 euros, frente a los 654.463,94 euros del presupuesto de 2.011.

También se ha reducido la consignación del Capítulo Segundo, gastos corrientes en bienes y servicios a los créditos indispensables para asegurar el mantenimiento y conservación de las infraestructuras y bienes, los suministros, seguros, y demás que conforman este capítulo y, en el resto de los capítulos, se han incluido los créditos necesarios para hacer frente a los gastos por intereses y amortización de los préstamos concertados por el Ayuntamiento.

Para paliar el desequilibrio producido por el Remanente de Tesorería negativo, el presupuesto de 2.012, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 193.3) del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobará con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

De la liquidación del presupuesto se desprende igualmente la existencia de un remanente de tesorería negativo. Para paliarlo el presupuesto de 2.012, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 193.3) del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, se ha previsto con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

El Plan extiende su ámbito de vigencia al ejercicio de 2.012 (2.012-2.013) por cuanto ya en este ejercicio, con las medidas adoptadas, se corrige la inestabilidad producida en la liquidación del presupuesto de 2.011. Además incluye provisiones para el ejercicio de 2.013 que mantienen la línea de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de corrección de los desequilibrios producidos.

Por la Alcaldía se propone:

1. Aprobar el Plan Económico Financiero en los términos que ha quedado expuesto.
2. Que se de traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales a efectos de que ejerza la tutela financiera que tiene encomendada.

Por D. José Manuel Tamayo Ballesteros se expone que como en este asunto está implicado el presupuesto de 2.012, solicita se posponga hasta la aprobación del presupuesto; plantea además una serie de incógnitas, la Interventora debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, que no se ha elevado al Pleno. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del presupuesto, para que tuviera constancia de él. Este informe se hace a raíz del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y pregunta ¿qué es esta providencia de fecha 27 de abril por la que se pide se haga el informe.

Contesta el Sr. Alcalde que se pide se haga la liquidación porque es una formalidad del expediente.

Replica D. José Manuel Tamayo, que no entiende por qué no se ha dicho al Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene la mayor trascendencia.

Replica D. José Manuel Tamayo que son incongruencias que no entiende y pregunta. Añade que coincide con la fecha de promulgación de un Decreto del Gobierno por el que tal vez deberíamos habernos acogido a otro plan.

Interviene Susana María Maroto González y solicita concreción a D. José Manuel Tamayo pidiéndole que diga claramente lo que quiere decir, porque enumera supuestos que dan a entender cosas que no dice.

Contesta D. José Manuel Tamayo que son los enredos que observa en este documento en relación con el informe previo que no se ha elevado al Pleno.

Se le pregunta qué entiende por elevar al Pleno porque el documento forma parte de un expediente que se está elevando al Pleno en este acuerdo.

Replica D. José Manuel Tamayo que entiende que el informe no se ha elevado

como pieza aislada

Contesta Dña. Susana María Maroto González que es enredar las cosas.

Pregunta D. José Manuel Tamayo por qué si se pide el informe el día 27 de abril no se dijo a los miembros del Ayuntamiento.

Interviene D. Serafín Sanz Sanz para cerrar el debate y manifestar que se pasa al punto IV del orden del día.-----

**IV.- PRESUPUESTO GENERAL 2.012.-** Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta que formula sobre el presupuesto de 2.012:

“Se presenta al pleno para su aprobación si procede, el presupuesto general para el año 2012, presupuesto que asciende a 1.055.214,88 euros en el área de ingresos y a 1.042.014,88 euros en el área de gastos. Como se observa hay una diferencia entre ingresos y gastos con el objetivo de paliar el desequilibrio producido por el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2011. El presupuesto está basado en los pilares de la austeridad y el mantenimiento de los servicios y ajusta los gastos a los ingresos municipales de los que realmente disponemos, sin contar con previsiones de ingresos por subvenciones de otras administraciones excepto las convocadas por la Diputación Provincial, lo que nos obliga a realizar un ejercicio de considerable prudencia en la ejecución de los gastos.

A pesar de la merma en los ingresos provocada fundamentalmente, por la escasa actividad económica se hace frente al incremento de los costes en la prestación de prácticamente la totalidad de los servicios tales como los de alumbrado público, recogida de basuras, agua y combustibles, sin tener que modificar al alza por iniciativa municipal las ordenanzas fiscales de aplicación en el municipio.

El presupuesto ha sido ampliamente debatido en numerosas reuniones con los portavoces de los grupos municipales, en concreto en 6 ocasiones (reuniones de 16/02 y 7/03 y la última de fecha 30 de julio y Comisión de Cuentas de 6 y 9/07 de julio y 7/08) además de haber mantenido diversas comunicaciones tanto telefónicas como por vía e-mail.

En todas las reuniones se han estudiado únicamente las propuestas presentadas por el Grupo del Partido Popular y se ha incluido alguna propuesta a iniciativa del Grupo Socialista PSOE y rechazado alguna también, sin que IPT presentara propuesta alguna.

De las propuestas presentadas por el Grupo Socialista PSOE no se ha admitido la que pretendía reducir la partida destinada a cubrir los gastos por las asistencia técnica del arquitecto en la cantidad de 3.000 euros, e incorporar un nuevo gasto, inaudito hasta ahora en nuestro municipio, en la misma cantidad, 3000 euros en concepto de aportación municipal a los grupos políticos municipales.

Esta propuesta, que conllevaría el reparto de esa cantidad entre los grupos políticos para sufragar sus propios gastos, desde nuestro punto de vista, establecería un importante quebranto en la prestación de servicios del Ayuntamiento hacia nuestros vecinos y además encaminaría al Ayuntamiento a

una situación política contraria a la de nuestro criterio y a la manifestada por el conjunto de la sociedad española que pide a todos los políticos que nos dirijamos por una senda de austeridad y contención del gasto, más aún de gastos innecesarios.

El presupuesto fue dictaminado desfavorablemente en la última Comisión de Cuentas celebrada el pasado 7 de agosto, con los votos en contra de IPT y de PSOE, este último debido a los argumentos antes esgrimidos, y sin que se conozcan hasta el momento los argumentos del voto en contra del representante en la Comisión de IPT.

Poco a poco va aflorando el interés que ambos representantes tienen en ostentar un cargo en este Ayuntamiento poniendo por delante el interés personal o el de su partido al del común de los vecinos.

El presupuesto es una previsión de gastos e ingresos para un determinado periodo de tiempo, en este caso para el año 2012, y la memoria explicativa que incluye es la siguiente:

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone para su posterior elevación al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2012, cuyo importe asciende a 1.055.214,88 euros en ingresos y 1.042.014,88 euros en gastos. Esta desviación, de 13.200 euros más en los ingresos, se realiza para corregir el desequilibrio producido por el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2011, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 193.3) del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Dicho proyecto se enmarca en dos grandes áreas, ingresos y gastos que a continuación se pasan a detallar:

- Area de Ingresos comprendida por los siguientes capítulos:

Capítulo primero: Impuestos directos.- A percibir por parte de la entidad local de aquellos que gravan al contribuyente y son satisfechos por estos de forma directa, es decir, personalmente. Están dentro de este capítulo el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana, el impuesto de vehículos de tracción mecánica y el impuesto de actividades económicas, sumando todos ellos una previsión de 347.400 euros, cantidad que supone un 32,92% del presupuesto total y que aumenta en un 11,25% con respecto a la liquidación del año anterior debido fundamentalmente a la aplicación del Real Decreto 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que incrementa en un 10 por 100 el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes e inmuebles.

Capítulo segundo: Impuestos indirectos.- Incluye la previsión de ingresos por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuestos indirectos extinguidos (Impuesto de gastos suntuarios sobre los cotos privados de caza). Con una previsión total de 38.800 euros, cantidad que supone el 3,68% del presupuesto total y que disminuye en un 7,6% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo tercero: Tasas y otros ingresos.- Este capítulo recoge la previsión de ingresos por las distintas tasas aprobadas por el Ayuntamiento conforme a los datos deducidos de los Padrones fiscales de contribuyentes y respecto a otros ingresos en base a la mera previsión. La previsión de ingresos es de 260.550 euros, cantidad que representa el 24,69% del total del presupuesto y que disminuye en un 1,1% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo cuarto: Transferencias corrientes.- Incluye la previsión de ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, juzgado de paz, de familias que ingresan las cuotas de escuelas deportivas, deporte social, programas crecemos, etc... Además incluye la previsión de otros ingresos como son las subvenciones solicitadas a otras administraciones sin que el destino de estas ayudas sean las inversiones. En total, este capítulo prevé unos ingresos de 214.193,33 euros, cantidad que representa el 20,3% del presupuesto total y que disminuye en un 35,9% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo quinto: Ingresos patrimoniales.- Corresponde a las rentas e ingresos por aprovechamientos del patrimonio municipal tales como las rentas de fincas urbanas y aprovechamientos patrimoniales: pastos de las dehesas y coto de caza. Este capítulo prevé unos ingresos de 10.071,55 euros, cantidad que representa el 0,95% del presupuesto total y que aumenta en un 14,67% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo sexto: Enajenación de inversiones reales.- En este presupuesto no se ha incluido consignación por venta de parcela alguna.

Capítulo séptimo: Transferencias de capital.- Incluye los ingresos previstos por subvenciones de otras administraciones y/o entidades para financiar inversiones. Este capítulo prevé unos ingresos de 183.900 euros, cantidad que representa el 17,43% del presupuesto total y que disminuye en un 9,61% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo noveno: Préstamo a largo plazo.- Se deja prevista una partida en ingresos para su utilización, si fuera necesario, a efectos de la concertación de una operación de crédito con entidad bancaria o a través de la caja de cooperación de Diputación. Así como un nuevo concepto, en virtud de lo dispuesto en la orden EHA/3565/2008 denominado depósitos y fianzas recibidas. Este capítulo prevé unos ingresos de 300 euros, cantidad que representa el 0,03% del presupuesto total.

Todos estos capítulos arrojan una previsión de ingresos de 1.055.214,88 euros.

- Area de Gastos comprendida por los siguientes capítulos:

Capítulo primero: Gastos de personal.- Incluye consignación para atender los compromisos adquiridos en materia de gastos de personal funcionario, en agrupación con el Ayuntamiento de Collado Hermoso, y de personal laboral. Además incluye dotaciones para el pago de los compromisos contraídos en materia de personal laboral contratado, así como la previsión para la contratación del personal necesario para la correcta realización de diversas actividades y servicios. Se prevé la cantidad necesaria para el pago de los seguros sociales de todo este personal.

Este capítulo arroja una previsión de gastos de 202.915,56 euros, cantidad que representa el 19,43% del total del presupuesto de gastos y que disminuye en un 45,28% con respecto a la liquidación del año anterior debido a que, en este ejercicio, no se han convocado subvenciones para la contratación de personal.

Capítulo segundo: Gastos en bienes corrientes y servicios.- Se refiere a los créditos para el pago de reparaciones, mantenimiento y conservación de las infraestructuras y bienes competencia del Ayuntamiento, tales como las vías públicas, el alumbrado público, la depuradora...; de los edificios tales como el Ayuntamiento, el colegio, el centro médico,...; de la maquinaria, como la barredora el coche municipal,...; y del mobiliario. También se dota de crédito para compra de materiales, suministros, comunicaciones, energía eléctrica, transportes, seguros y tributos como las tasas que cobra Diputación por el cobro de los impuestos y tasas municipales así como la tasa que cobra por verter nuestros residuos en sus instalaciones. Además se incluyen créditos para gastos diversos tales como los bancarios, de publicidad, de notaria, cuotas a distintas asociaciones como la FEMP, SGsur, los derivados de los distintos programas de actos en navidad, semana santa, verano y las fiestas patronales. También se incluyen créditos para financiar los trabajos realizados por otras empresas y profesionales tales como la limpieza y la seguridad de los edificios municipales, informes urbanísticos, asistencia de la depuradora, jardinería, recogida de basura y las indemnizaciones por razón de servicio que lo forman la dietas del personal y gastos de locomoción. Este capítulo arroja una previsión de gastos de 477.803,44 euros, cantidad que corresponde al 45,85% del total del presupuesto de gastos y que disminuye en un 10,14% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo tercero: Gastos financieros.- Incluye dotación para el pago de los intereses correspondientes a las operaciones de crédito con entidades financieras que fueron concertados por el Ayuntamiento así como los gastos previstos para el caso de futuras formalizaciones y/o modificación o cancelación de los existentes. Este capítulo arroja una previsión de gastos de 32.970 euros, cantidad que representa el 3,16% del total del presupuesto de gastos y que aumenta en un 0,91% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo cuarto: Transferencias corrientes.- Incluye las aportaciones para financiación de gastos corrientes a transferir a Entidades Locales, como la Mancomunidad de municipios "Fuente del Mojón", la Comunidad de regantes Cacería San Medel y a las distintas instituciones sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades de interés público en el municipio: las Aguederas, el Club Deportivo San Medel, la Asociación Cultural el Torreón y la Asociación de Empresarios de Torrecaballeros. Este capítulo arroja una previsión de gastos de 42.252,40 euros y representa el 4,05% del total del presupuesto de gastos y además aumenta en un 4,53% con respecto a la liquidación del año anterior.

Capítulo sexto: Inversiones reales.- En este capítulo se incluyen todas las inversiones que se tiene previsto llevar a cabo durante el año 2012:

- Pavimentación de la C/ Mirador, C/ Cerro y C/ Cmno. De Cabanillas, mediante extendido y compactado de material de aglomerado. Esta obra, incluida en el Plan Provincial de 2.011 cuenta con subvención aprobada en cuantía del 92% de su coste

previsto en la cantidad de 40.000 euros. El resto hasta el total es aportación municipal.

- Edificio de Usos Múltiples. Fase 2: Esta fase incluye las obras de estructura y envolvente de la zona destinada a aulas o salas del edificio de usos múltiples. Su coste total es de 140.000 euros y está financiada en un 94 por 100 del coste total mediante subvención concedida con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local por parte de la Junta de Castilla y León. El resto hasta el total es aportación municipal.
- Mejoras en el alumbrado público: incluye obras de ampliación y acciones de ajuste para obtener una mejor eficiencia energética en ese servicio con un coste de 2.152,71 euros.
- Revisión de las N.U.M: a llevar a cabo en dos anualidades. En la primera se pretende contratar la adaptación de las Normas a la normativa regional y/o nacional que sea de aplicación. El coste total de la revisión se estima en 30.000 euros, siendo la previsión de gasto para la primera anualidad de 14.500 euros.
- Obras en zona deportiva: se ha previsto una dotación de 1.500 euros para ejecución de obras del bar, complemento de la dotación de arbolado.
- Derribo de las viviendas municipales situadas en la C/ el Potro: el deterioro que presenta la cubierta de las viviendas hace necesario el derribo del edificio con un coste estimado de 20.952,54 euros.
- Proyectos: se incluye una partida destinada al pago de los proyectos necesarios para la ejecución del capítulo de inversiones de este y/o otros ejercicios. Tiene una previsión de 13.859,45 euros.
- Direcciones de obra: se incluye también otra partida para sufragar los gastos de las direcciones facultativas de dirección de obra y ejecución de obra de las a realizar este año y las que se facturen durante el año 2012. Tiene una previsión de 3.411,78 euros.

El capítulo arroja una previsión de gastos de 236.376,48 euros y representa el 22,68% del total del presupuesto de gastos.

Capítulo noveno: Pasivos financieros.- Incluye dotación para el pago de las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas por este Ayuntamiento con las entidades de crédito. El capítulo arroja una previsión de gastos de 50.197 euros y representa el 4,82% del total del presupuesto de gastos y además aumenta en un 36,82% con respecto a la liquidación del año anterior, debido a que durante este año ha terminado el periodo de carencia de uno de los préstamos concertados.

Todos estos capítulos arrojan una previsión de gastos de 1.042.014,88 euros-

Por último, la Alcaldía solicita la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:



1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S		
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos .....	347.400,00.-
2	Impuestos indirectos .....	38.800,00.-
3	Tasas y otros ingresos .....	260.550,00.-
4	Transferencias corrientes .....	214.193,33.-
5	Ingresos patrimoniales .....	10.071,55.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inver. Reales .....	---,---.-
7	Transferencias de capital .....	183.900,00.-
8	Activos financieros .....	---,---.-
9	Pasivos financieros .....	300,00.-
TOTAL INGRESOS .....		1.055.214,88.-

G A S T O S		
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal .....	202.415,56.-
2	Gtos. bienes ctes. y servs .....	477.803,44.-
3	Gtos. financieros .....	32.970,00.-
4	Transferencias corrientes .....	42.252,40.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales .....	236.376,48.-
7	Transferencias de capital .....	---,---.-
8	Activos financieros .....	---,-.-
9	Pasivos financieros .....	50.197,00.-
TOTAL GASTOS .....		1.042.014,88

2.- Aprobar la relación de personal de todas clases al servicio del Ayuntamiento con sus créditos correspondientes.

3.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, cuyo objetivo es conseguir una mejor gestión y ejecución del Presupuesto.

4.- Que el Presupuesto se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno.

5.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros para decir que le gustaría aclarar lo del pacto oculto, si le hubiera la cosa estaría clara, otro sería el Alcalde. Todo lo que no sea decir amén es producto de un pacto. Ni le hay ni le ha habido, las comunicaciones son de cortesía. La pretensión de una dotación para los grupos municipales es el testimonio de que son algo en el Ayuntamiento y de ahí que estén representados en el presupuesto aunque sea de una forma simbólica con un euro.

Contesta el Sr. Alcalde que una partida de un euro es ridícula y nunca se ha negado a los grupos municipales que dispongan de los locales municipales.

Manifiesta D. José Manuel Tamayo Ballesteros su respeto por las resoluciones del Pleno que Ud, refiriéndose al Sr. Alcalde, ha obviado y presenta incumplimientos como el de la resolución del contrato del Arquitecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha reducido ya a la mitad y posiblemente se reduzca más.

Denuncia D. José Manuel Tamayo Ballesteros una serie de incumplimientos tales como de las reuniones de la Comisión de Cuentas establecidas cada tres meses; los resultados deficitarios de la gestión económica que califica de terrible; actuaciones de ninguneo y desprecio tales como no llamar jamás a la Comisión de Portavoces, no contar con los concejales para nada, echar en cara las aportaciones que se aceptan, comentarios despectivos recibidos sobre su persona. El tiempo pasa, manifiesta, no nos das oportunidades, nos desprecias y además nos dices que estás muy orgulloso de lo que has hecho.

Le contesta el Sr. Alcalde que se han reunido en seis ocasiones y eso si que es un ninguneo y un desprecio. Le recuerda que los presupuestos están hechos en base a la realidad. Considera que si pasan las subvenciones hay que decidir y si lo tuviera que hacer ahora, volvería a hacer lo mismo y se refiere ejm. Al Taller de Empleo. Afirma que no se le han negado datos sobre la cuenta de recaudación, que la liquidación se ha hecho en julio, que no ha habido ninguna propuesta constructiva por su parte y que está frenando, fastidiando al Ayuntamiento y lo sabes.

Le replica D. José Manuel Tamayo Ballesteros, no se lo que hubiera hecho en tu lugar pero soy más prudente cuando juego con riesgos ajenos. Has hecho el cuento de la lechera año tras año. Se ha caído el cántaro y la leche no es tuya. Somos el segundo Ayuntamiento más endeudado de la provincia. Pide se retire el presupuesto.

Interviene Dña. Mercedes Sanz Sastre y manifiesta que los comentarios del Alcalde la parecen maniqueos, si no aprobamos su presupuesto somos malos. Me siento coaccionada.

Contesta el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento necesita un Arquitecto, si los informes los hiciera mal habría que valorar, pero el criterio de no me gusta, no es válido. Recuerda que la competencia es de la Alcaldía.

Pregunta D. Gonzalo Alvarez Ruano de quién es la culpa de que los presupuestos no se puedan aprobar.

Dña. Cristina Gil Puente manifiesta que han sabido de cada comisión celebrada porque Serafín las ha informado. Si no sabeis el problema es de falta de información de los portavoces.

Interviene D. Fidel Díez González y pide se retire la responsabilidad hacia los grupos si no aprueban los presupuestos. Afirma que no tienen responsabilidad y que a su grupo se les ha puesto todas las trabas del mundo y que no les deja el Sr. Alcalde tocar un papel.

Le contesta el Sr. Alcalde que la aprobación tiene unas consecuencias y la no aprobación tiene también consecuencias. Ha habido seis reuniones para tratar esto y no ha tenido ninguna aportación por su parte y por la de José Manuel la de un euro para los grupos políticos.

Interviene Dña. Susana Maroto y manifiesta que Serafín informa y libremente cada uno vota lo que quiera asumiendo la responsabilidad de lo que vota, esto es algo elemental y un principio democrático.

Replica D. Fidel Díez González que no ha dicho que vaya a votar en contra.

Le contestan Dña. Susana y Dña. Cristina, en la comisión votaste en contra.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que no cree que haya que poner un euro para los grupos municipales.

Le contesta D. José Manuel Tamayo, te pido que escuches. La única aportación que pido es que se ponga un euro para los grupos municipales

Dña. Cristina pide que se centren en los dos aspectos que separan reflejados en el e-mail remitido por D. José Manuel Tamayo a los integrantes del grupo del P.P. el mismo día 9 de agosto por la mañana.

Pregunta D. José Manuel Tamayo, qué reuniones has tenido con los portavoces?, por no informar no nos informas de los contenidos de los Plenos, cuando has consensuado con nosotros?.

Le contesta el Sr. Alcalde, recuerdo dos que te diste la vuelta.

Sometido el asunto a votación, resulta desestimado por mayoría de cuatro votos a favor y cinco en contra de los concejales de los grupos municipales Independientes por Torrecaballeros y Socialista PSOE.-----

A continuación se somete a votación la aprobación el Plan Económico Financiero, que resulta aprobado por mayoría de cuatro votos a favor y cinco abstenciones de los concejales de los grupos municipales Independientes por Torrecaballeros y Socialista PSOE.-----

**V.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ “SUSTITUTO”.-** Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto de la localidad, vacante por finalización del mandato. Cumplido el trámite de información pública se ha formulado una única petición por parte de Dña. Mariola Martínez Escribano y plantea al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Proponer a Dña. Mariola Martínez Escribano como Juez de Paz sustituta de Torrecaballeros, instando su nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por no concurrir en la misma causa alguna de incapacidad o incompatibilidad ni la prohibición expresa del artículo 23 del Reglamento de Jueces de 7 de Junio de 1.995.

2. Que se de traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros y pregunta cómo es que tiene el mandato del Juez de Paz “sustituto” un vencimiento diferente del titular.

Le contesta la Alcaldía que no han sido nombradas al mismo tiempo.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría de siete votos a favor y dos abstenciones de los concejales de D. Serafín Sanz Sanz y de D. Juan Pablo Vázquez Gómez.-----

**VI.- MOCIÓN DEL PSOE, MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-** Se da la palabra al portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, firmante de una Moción presentada antes de la redacción del orden del día de la presente sesión:

1. SOBRE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO AL MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros da lectura íntegra a la moción presentada con fecha 6 de agosto de 2.012 en la que pide que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el acuerdo de presentar las siguientes alegaciones al documento de Modelo de Ordenación propuesto por la Junta de Castilla y León:

“1. Manifiestar el rechazo al Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, promovido por el Gobierno de España, al vulnerar el principio de autonomía local y promover la supresión de entidades locales.

2. Reclamar una memoria económica relativa a la financiación de las diferentes competencias, servicios y tareas atribuidas a las diferentes Entidades

Locales, en el documento de Ordenación del Territorio propuesto por la Junta de Castilla y León.

3. Rechazar la figura de los Distritos de interés comunitario, propuesto en el documento de la Junta de Castilla y León por los siguientes motivos:

Es una nueva estructura administrativa local, que genera confusión y burocracia en el mapa administrativo de Castilla y León.

Esta nueva entidad genera cargas económicas nuevas a los ciudadanos para financiar el personal que se requiere para su creación y posterior funcionamiento (secretarios, interventores, administrativos y personal de servicios múltiples). Así como el coste de nuevas infraestructuras y equipamientos)

La implantación de los Distritos supone, un paso previo para la fusión y supresión de Ayuntamientos, pasando previsiblemente la figura del distrito a convertirse en la nueva Entidad Local básica en Castilla y León, en detrimento de los Ayuntamientos.

Interviene D. Serafín Sanz Sanz expresando su opinión sobre la moción de la que no sabe si se presentan alegaciones o se rechaza

Habla de dos cosas distintas que intenta enredar como es su costumbre

Por un lado:

Los servicios municipales se prestan en base a las competencias establecidas en la ley 7/1985 de bases de régimen local. De todos es sabido que las administraciones locales asumen competencias que no les corresponden intentando prestar más y mejores servicios a sus vecinos. Estas competencias generan duplicidades en todos los sentidos con el resto de administraciones.

Con el fin de evitar estas duplicidades el gobierno ha iniciado un Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración en cuyo informe, presentado por el ministro de hacienda, nace inspirado con el principio de una administración, una competencia, en el que además se clarifican las competencias de las administraciones eliminando las entidades locales menores y aquellas mancomunidades cuya sostenibilidad financiera no se asegure. Hay un 71,3 por ciento de mancomunidades que no han presentado las cuentas anuales. Cabe decir que este anteproyecto está apoyado por la FEMP y por gran parte del conjunto de la sociedad.

En segundo lugar habla de la ordenación del territorio iniciado por la JCyL. Creo que todos estaremos de acuerdo en que cuanto mayor sea el número de municipios integrados en un mismo sistema redundaría en una mayor y mejor calidad de los servicios ya que se podría disponer de técnicos y personal profesionalizado de cada uno de los servicios. Además una el coste sería menor porque las empresas optarían a un mayor volumen de negocio. Este sistema pueden ser los distritos que no dejan de ser mancomunidades evolucionadas que supongo corregirán los defectos de las actuales mancomunidades.

Hasta ahora esta nueva figura la suplían las mancomunidades, pero estas se estancaban en la ejecución de los fines para los que estaban creadas sin evolucionar hacia un mejor servicio a las entidades mancomunadas. Si a veces es difícil ponerse de acuerdo en un pleno, fíjese que se pongan de acuerdo los plenos de muchos municipios, cada uno con sus problemas e intereses para acordar un asunto importante en una mancomunidad. Esto creo que solo es posible

con la tutela de una administración superior. Además estos nuevos distritos quitarían muchos problemas de encima a los Ayuntamientos. Yo creo que los distritos son una buena propuesta para mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos y por eso nuestro voto en contra a la moción presentada.

.....

Le contesta D. José Manuel Tamayo Ballesteros que entiende su argumentación porque desde el criterio democrático que tiene todo lo que sea desmantelar está bien, pero denuncia el vaciamiento de competencias los Ayuntamientos y manifiesta al Sr. Alcalde que le agradecería deje el menosprecio que manifiesta y que no lo use con él porque no te lo voy a consentir y no te va a dar resultado.

Interviene Dña. Mercedes Sanz y manifiesta que no la gustan los Distritos porque quitan competencias a los pueblos y cree que los pueblos pequeños desaparecerán.

Sometida la Moción a votación resulta aprobada por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra de los concejales del grupo municipal del Partido Popular.--

Siendo las 22:05 horas se da por finalizada la sesión. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.